

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210067200.  
Demandante: COOPECRET.  
Demandado: ALCIBIADES QUIROGA.

Toda vez que, mediante proveído del 23 de septiembre de 2022, se designado como curador ad-litem al Dr. RICARDO ANDRES GARCIA HERNANDEZ, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, atendiendo a lo peticionado por el apoderado actor, se relevara del cargo y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como curador ad-litem, de la demandada ALCIBIADES QUIROGA., al Doctor DANIEL AUGUSTO AGUILAR OSORIO, quien puede ser localizado en faro de belen torre 1 apto 304 barrio Belén, teléfono 305.799.3230. y dirección electrónica abg.danielaguilarosorio@gmail.com.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 05 de noviembre de Dos Mil Veintiuno (24-09-2021).

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada COOPECRET., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 015  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24 de abril de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

---